



TABASCO

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Teapa 2021-2024

✉ teapa2021.2024@gmail.com



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO SEIS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEAPA, TABASCO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, (2021-2024) DOS MIL VEINTIUNO – DOS MIL VEINTICUATRO.**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:** EN LA CIUDAD DE TEAPA, MUNICIPIO DE TEAPA, ESTADO DE TABASCO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIENDO LAS (20:00) VEINTE HORAS, DEL DÍA (16) DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO (2022) DOS MIL VEINTIDÓS, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO REGIDOR “MIGUEL ÁNGEL PÉREZ VERA”, PLANTA ALTA DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN PLAZA INDEPENDENCIA, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD; EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1; 2; 3; 19; 20, PÁRRAFO SEGUNDO; 35; 38; 39, FRACCIÓN II; 40, PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y QUINTO, Y 65, FRACCIÓN IX, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 1; 2; 3; 4; 5; 7; 11; 19; 20; 21; 22; 24; 26 FRACCIÓN II; 29; 30 ULTIMO PÁRRAFO Y 31, DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, PREVIA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA TALES EFECTOS.

**PRESIDENTA MUNICIPAL:** SEÑOR SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PASE LISTA DE ASISTENCIA.

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:** ENSEGUIDA CIUDADANA PRESIDENTA: PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTA MUNICIPAL, **ALMA ROSA ESPADAS HERNÁNDEZ**, PRESENTE; SEGUNDO REGIDOR Y SÍNDICO DE HACIENDA, **JUAN CARLOS MOLLINEDO MOLLINEDO**, PRESENTE; TERCER REGIDOR, **MARIANA ITTAÍ BALBOA GONZÁLEZ**, PRESENTE; CUARTO REGIDOR **NAY MÓNICA CABRERA PASCACIO**, PRESENTE; QUINTO REGIDOR **CINTHYA BERENICE LÓPEZ PADRÓN**, PRESENTE.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, COMUNICO LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 28, DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, POR TANTO, PARA QUE LA LICENCIADA ALMA ROSA ESPADAS HERNÁNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, DECLARE INSTALADA LA SESIÓN, SE INVITA A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE.

**PRESIDENTA MUNICIPAL:** “TODA VEZ QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL, SE DECLARA INSTALADA LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO, SIENDO LAS (20:10) VEINTE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA (16) DIECISÉIS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO (2022) DOS MIL VEINTIDÓS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEAPA, ESTADO DE TABASCO. SEÑOR SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DÉ LECTURA AL ORDEN DEL DÍA”.



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: DOY LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL, CON SUSTENTO EN LOS ARTÍCULOS 32, FRACCIÓN I Y 33, PRIMER PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DEL CABILDO DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO.

SEGUNDO. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 32, FRACCIÓN III Y 33 DEL REGLAMENTO DEL CABILDO DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO.

TERCERO. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA PARA EL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIONES XI Y LIV, 7, 8, 9, 68, 69, 70, 71, 72, 73, Y 74 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO ASÍ COMO LOS NUMERALES 54 FRACCIONES IV Y XXIII, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 53 Y 55 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE TEAPA

CUARTO. CLAUSURA DE LA SESIÓN, CON SUSTENTO EN LOS ARTÍCULOS 32, FRACCIÓN II Y 33, PRIMER PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO.

PRESIDENTA MUNICIPAL: HECHO LO ANTERIOR, SE TIENE POR CUMPLIDO EL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA, POR ELLO, SOLICITO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO, EN UN SÓLO ACTO, LA DISPENSA A LA LECTURA Y LA APROBACIÓN DE SU CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, EN DESAHOGO DEL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 32, FRACCIÓN III, 33, Y 56, DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN LA DISPENSA A LA LECTURA Y APROBACIÓN DE SU CONTENIDO EN UN SOLO ACTO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, LOS QUE ESTÉN EN LA AFIRMATIVA DE APROBAR LA PROPUESTA FORMULADA, FAVOR DE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO:

REGIDOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ALMA ROSA ESPADAS HERNÁNDEZ	X		
JUAN CARLOS MOLLINEDO MOLLINEDO	X		
MARIANA ITTAÍ BALBOA GONZÁLEZ	X		
NAY MÓNICA CABRERA PASCACIO	X		
CINTHYA BERENICE LÓPEZ PADRÓN	X		
TOTAL	5	0	0



TABASCO

H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa 2021-2024

teapa2021.2024@gmail.com



CIUDADANA PRESIDENTA, HA SIDO APROBADA POR UNANIMIDAD, CON CINCO VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS DE ABSTENCIÓN.

PRESIDENTA MUNICIPAL: EN CONSECUENCIA, SE EMITE EL ACUERDO E06.01/16/02/2022.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS (CON CINCO VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS DE ABSTENCIÓN), LOS REGIDORES DEL CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO (2021-2024), EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL (16) DIECISÉIS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO (2022) DOS MIL VEINTIDÓS, APRUEBAN LA DISPENSA A LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 5, CELEBRADA EL DÍA (03) TRES DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO (2022) DOS MIL VEINTIDÓS; APROBANDO TAMBIÉN SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 32, FRACCIÓN III, 33, Y 56, DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO.

PRESIDENTA MUNICIPAL: SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DÉ LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: COMO PUNTO TERCERO TENEMOS: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA PARA EL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIONES XI Y LIV, 7, 8, 9, 68, 69, 70, 71, 72, 73, Y 74 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO ASÍ COMO LOS NUMERALES 54 FRACCIONES IV Y XXIII, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 53 Y 55 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE TEAPA.

PRESIDENTA MUNICIPAL: COMPAÑERAS Y COMPAÑERO INTEGRANTES DE ESTE CABILDO MUNICIPAL, COMO ES BIEN SABIDO POR TODOS NOSOTROS AL SER HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, CON LA LLEGADA DE LOS FRENTE FRÍOS NÚMEROS 28 Y 29, SE RECIBIERON LLUVIAS TORRENCIALES QUE VAN DESDE LOS 150.1 A 250 MM ACOMPAÑADAS DE RACHAS DE VIENTO DESDE EL PASADO 04 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, POR LO QUE SE INSTALO LA SESIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, TOMANDO EN CUENTA LAS AFECTACIONES REPORTADAS POR LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, OCASIONADAS EN VIVIENDAS, DESLAVES DE CAMINOS COSECHEROS Y CARRETERAS, HUNDIMIENTO DE CALLES, PUENTES, PASOS DE AGUA, ALCANTARILLAS Y A LA ACTIVIDAD COMERCIAL, AGROPECUARIA COMO GANADERÍA Y AGRICULTURA QUE SON BASE DE LA ECONOMÍA LOCAL INFORMACION QUE SIRVE DE BASE PARA DETERMINAR OPORTUNO Y NECESARIO EMITIR LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA CORRESPONDIENTE, Y QUE SOLICITA LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, TODO LO CUAL SE

[Handwritten marks]

[Handwritten marks]

OBTIENE A TRAVÉS DE LOS RECORRIDOS DE LAS SIGUIENTES RUTAS EN MATERIA PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO:

- **RUTA 1.- EJIDOS: JOSÉ MA. MORELOS, SANTA RITA, JOSÉ MA. MORELOS 1ª., SECCIÓN EL LIMÓN Y LIMONCITO, MARIANO PEDRERO 2DA. SECC., SAN JOSÉ DE PEDRERO, MARIANO PEDRERO 3ª. SECC. Y EJIDO MANUEL BUELTA Y RAYÓN.**



- **RUTA 2.- BENITO JUÁREZ Y COLORADO, VILLA JUAN ALDAMA, SAN MANUEL ALLENDE 3ª. SECC. COL. MUNICIPAL, RA. IGNACIO LÓPEZ RAYÓN 3ª. Y MANUEL BUELTA Y RAYÓN 1ª.**



- **RUTA 3.- EJ. ANDRÉS QUINTANA ROO 1ª. Y 2ª. SECC. RA. H. GALEANA 1ª., 2ª. Y 3ª. SECC Y LAS LILIAS.**

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



- **RUTA 4.-RA.M.HIDALGO 2ª. SECC. F. SARABIA, R/A. ÁLAMOS EJ. ANIMAS, EJ. JUAN GÓMEZ, EJ. DELICIAS, EJ. SAN JOAQUÍN, EJ. COCONA, EJ. GARDENIA.**



- **RUTA 5.- EJ. ARCADIO ZENTELLA, EJ. MINA Y MATAMOROS, EJ. SAN PABLO, TAMBOREL, RA. VICENTE GUERRERO, GUANAL, LERMA Y NIEVE, RA. N. BRAVO.**



- **RUTA 6.- COL. INDEPENDENCIA, COL. REVOLUCIÓN, COL. BOSQUES DE LA SIERRA, COL. LÁZARO CÁRDENAS, BARRIO TECOMAJIACA BARRIO EL MURE, BARRIO PUENTE VERDE, EUREKA Y BELÉN Y COL. GRUTAS. C.**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**COMUNIDADES Y VIVIENDAS AFECTADAS**

N°	COMUNIDADES	VIVIENDAS	PERSONAS DAMNIFICADAS
1	Ejido Manuel Buelta y Rayón	5	20
2	Ra. Andrés Quintana Roo 2ª. Secc.	6	30
3	R/a. José Ma. Morelos y Pavón Secc. Santa Rita	80	240
4	Ra. Andrés Quintana Roo 3ª. Secc.	32	123
5	R/a. R/a. José Ma. Morelos y Pavón Secc. Puyacatengo	2	8
6	E. Villa Juan Aldama	4	6
	<b>TOTAL</b>	<b>129</b>	<b>304</b>

SE REGISTRARON AFECTACIONES EN LOS SIGUIENTES CAMINOS COSECHEROS:

N°	Caminos Cosecheros
1	Hermenegildo Galeana 3era sección. Camino conocido como el corozo.
2	Ejido Francisco Javier Mina camino (TEAPA-TACOTALPA) KM 5.5 -EL MADRIGAL TIENE 3.5 KM.
3	Ejido Eureka y Belén camino cosechero que va hacia la Piscifactoría afectando a los amigos de sembrando vida, palma de aceite y del sector bananero. COL. EUREKA Y BELEN-PSCIFACTORIA considerado con 4.84KM.
4	Camino cosechero de la palma de aceite de la corporativa el malayo en el ejido San Pablo Tamborel. E.C (TEAPA-TACOTALPA KM. 10.5) SAN PABLO TAMBOREL- DIVISON DEL NORTE considerado con 2.04 KM.
5	Ranchería Nicolás Bravo 2da sección, camino cosecheros denominado E.C. (COL. GPE. VICTORIA -N. BRAVO 2DA SECC)- LA BAJADA, este con 2.19 KM.
6	Ejido Manuel Vuelta y Rayón Camino cosechero E.C. (VILLAHERMOSA-TEAPA KM 36)-EJ. MANUEL VUELTA Y RAYON-EL CARMEN, este camino con 2.0 KM.
7	Ejido Vicente Guerrero Las Nieves camino cosecheros PUENTE OGOIBA-LA BAJADA este camino 1.5 KM de longitud.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**CULTIVOS Y SUPERFICIE AGROPECUARIA AFECTADA**

N°	CULTIVOS	N° DE COMUNIDADES	SUPERFICIE AFECTADA HAS.	N° DE PRODUCTORES	OBSERVACIÓN INUNDACIÓN %
1	PLATANO BANANO	16	5,450	93	60 – 90 %
2	PLATANO DATIL	6	515	18	60 – 90 %
3	PLATANO MACHO	4	95	41	60 - 90 %
4	MAIZ	16	155	156	70 – 90 %
5	CACAO	5	79	39	70 – 90 %
6	PASTOS	20	4310	422	70 – 90 %
7	PALMA DE ACETITE	4	184	25	70 – 80 %
	<b>TOTAL</b>		<b>10, 788</b>	<b>909</b>	

**INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA AFECTADAS**

N°	ESCUELA	COMUNIDAD
1	Escuela Primaria Jose Ma. Morelos.	Ejido Santa Rita
2	Centro Rural infantil (Kinder) Jose Ma. Morelos.	Ejido Santa Rita
3	Esc. Primaria Gustavo Prats Salas.	Ejido Juan Gómez
4	Esc. Primaria Felipe Carrillo Puerto	Ej. Mariano Pedrero

**AFECTACIONES A INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL**

N°	INFRAESTRUCTURA	AFECTACIONES
1	Relleno Sanitario Regional de Teapa	Derrumbes y colapso de bordos con afectaciones a un arroyo
2	Infraestructura de acceso principal	Daños a la vía de acceso principal restringiendo la disposición RSU
3	Áreas aledañas al Parque Estatal Grutas de Cocona	Inundación Parcial de accesos

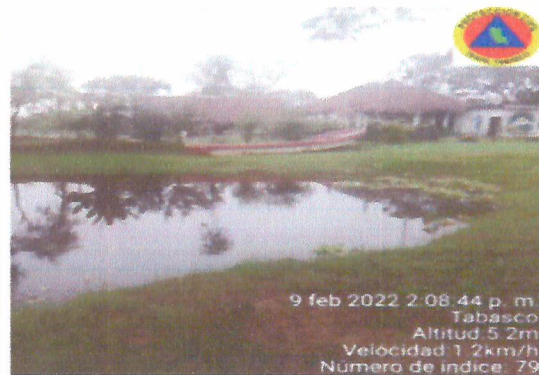


*[Handwritten signature]*

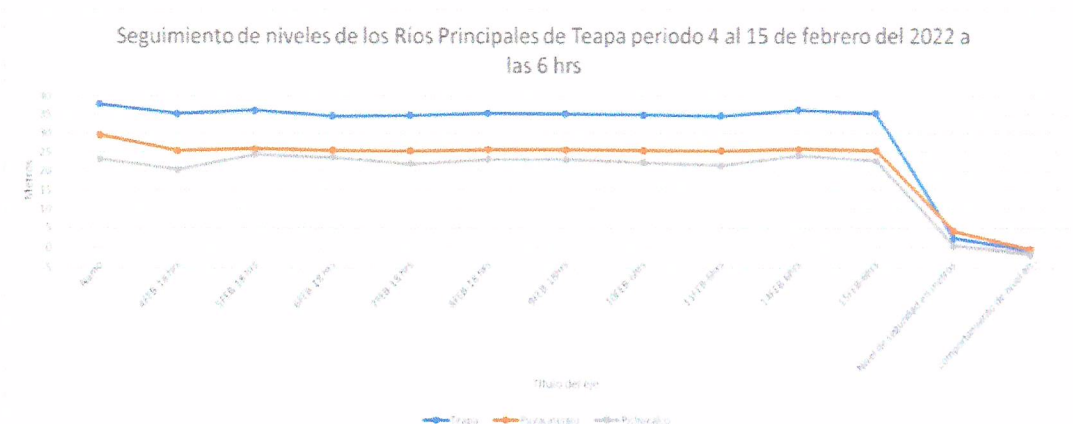
*[Handwritten signature]*

**AFECTACIONES A LA ACTIVIDAD PESQUERA**

N°	CUERPO DE AGUA	ORGANIZACIÓN
1	Laguna de Sitio Grande	Cooperativa Pesquera



EN CUANTO A LAS MEDICIONES DE LOS NIVELES DE LOS RÍOS TEAPA, PUYACATENGO Y PICHUCALCO SE REPORTARON DE LA SIGUIENTE MANERA:

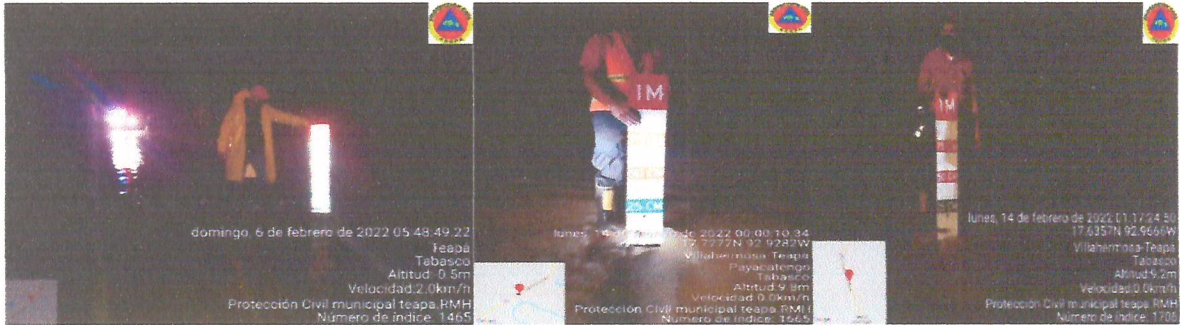


Rio	Nombre	4FEB-18 hrs	5FEB-18 hrs	6FEB-18 hrs	7FEB-18 hrs	8FEB-18 hrs	9FEB-18 hrs	10FEB-6hrs	11FEB-6hrs	14FEB-6hrs	15FEB-6hrs	Nivel de seguridad en metros	comportamiento de nivel en metros	
Teapa		37.71	35.2	36.08	34.57	34.8	35.28	35.08	34.82	34.62	36.12	35.32	2.39	-0.8
Puyacatengo		29.65	25.38	25.96	25.53	25.37	25.72	25.56	25.44	25.36	25.8	25.46	4.19	-0.34
Pichucalco		23.12	20.34	24.42	23.58	21.88	23.1	22.98	22.18	21.41	24.12	22.66	0.46	-1.46

SE PRESENTARON LAS FORMACIONES DE TRES VADOS EN LA CARRETERA TEAPA-VILLAHERMOSA EN LOS KILÓMETROS 32+100, 32+200 Y 32+300 CON LAS MEDIDAS Y PROFUNDIDADES RESPECTIVAS DE 5 CENTÍMETROS DE PROFUNDIDAD Y 50 METROS DE



LARGO, 150 METROS DE LARGO Y 15 CENTÍMETROS DE PROFUNDIDAD Y EL ÚLTIMO DE 10 CENTÍMETROS DE PROFUNDIDAD Y 50 METROS DE LARGO.



PARA RESGUARDAR A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, ESTE H. AYUNTAMIENTO SE PROPORCIONARON ALIMENTOS Y SE HABILITARON LOS SIGUIENTE REFUGIOS TEMPORALES:

Nº	LUGAR	UBICACION	RESPONSABLE DEL INMUEBLE	TELEFONO
1	CASINO	Bld. Francisco Trujillo Gurria, Col. Centro	C. Cristell María Castellanos Aguilar	9933961333
2	COBATAB # 9	Av. 21 de Marzo, Col. Reforma, Cabecera Municipal	C. Genaro Aguilar Muñoz	9322034742
3	ADELOR D. SALA	Calle Adelor De Sala Col. Centro	C. Deny Guadalupe Cruz de la Cruz.	9933892933
4	ESCUELA URBANA LORENZO CALZADA	Calle Eduardo de Cárdenas, Col. Centro	C. Antonio Cano Conde	9321057417
5	ESC. PRIM. GREGORIO BELTRAN BASTAR	Calle 5 de Mayo s/n Col. Centro	C. Valentín Torruco Montalvo	Línea Directa 9321379238 Watt. 9934611541



SE ACTIVÓ EL PROTOCOLO DE LA FASE DE PREVENCIÓN Y/O PREPARACIÓN CONFORME A LO SIGUIENTE:

- ❖ DIRECTORIO DE SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES
- ❖ CAPACIDAD DE ABASTO Y APROVISIONAMIENTO DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA EMERGENCIA



- ❖ VEHÍCULOS OFICIALES Y TRANSPORTE DISPONIBLE PARA TRASLADO DE DAMNIFICADOS
- ❖ INVENTARIO DE ALBERGES Y REFUGIOS TEMPORALES
- ❖ RECURSOS HUMANOS DISPONIBLES POR ETAPA (TÉCNICO Y DE APOYO LOGÍSTICO)

**Directorio de Funcionarios del H. Ayuntamiento del Municipio de Teapa Tabasco**

NOMBRE	CARGO	TELEFONO
Rafael Montalvo Jiménez	Secretario del Ayuntamiento	9931545753
Juan Carlos Llergo	Secretario Particular de Presidencia	9321050044
Yolanda Sánchez Cabrera	Directora de Administración	9931674036
Ivan de Jesús García Sánchez	Director de Desarrollo Municipal	9321973402
María Alejandra López Uc	Directora de Atención a las Mujeres	9931211794
José de Jesús Falcón Hernández	Director de OPOTSM	9361058083
Cristina Guzmán Fuentes	Directora de Catastro	9931139316
Heradio De los Santos Aguilar Álvarez	Director de Fomento Económico	9321079752
Bianca Viridiana Beltrán Flores	Directora de DECUR	9321052125
Nein López Acosta	Director de Finanzas	9932420150
Beranea Pérez Dominguez	Directora de Jurídico	9321127481
Rogelio Jesús González Castañeda	Director de Atención Ciudadana	9321067950
Flor de María De la Cruz Pazos	Directora del DIF	9321289292
Leopoldo López González	Director de Seguridad Pública	9931905440
Mercedes Comelio	Directora de Transito Municipal	9321221686
Daniel Rosales Ramirez	Director del Registro Civil	9321069000
Juana Cerino Soberano	Contralora Municipal	9931131483
Javier Villegas Molina	Director de Programación	9141266867
Guadalupe Velueta García	Coordinadora de Protección Civil	9321184946
Alfredo Cuevas González	Director de Protección Ambiental	9932326486

X  
Lem

**Abasto y aprovisionamiento**

- Latas de Sardiná
- Botas de Hule
- Impermeables
- Contenedores de Basura
- Bolsas Negras para Basura
- Costales para rellenar Arena
- Arena
- Toldos
- Motosierras
- Palas
- Machetes
- Chalecos Antirreflejantes
- Casco
- Gel
- Cubrebocas
- Sanitizantes

X  
B  
B

**Vehículos oficiales y transporte para auxilio**

- 2 Camionetas Pick -Up
- 2 Camioneta redilas
- 1 Camioneta Van
- 1 Automóvil Nissan
- 2 Autobuses
- Patrullas de Seguridad Publica



X  
X

**RECURSOS HUMANOS EN FASE DE EMERGENCIA  
GALERIA DE FOTOS**



B

X

X

**RECURSOS HUMANOS EN BASE DE OPERACIONES Y LOGISTICA DE RUTAS  
GALERIA DE FOTOS**



*[Handwritten signature]*

**RECURSOS HUMANOS EN FASE DE EMERGENCIA  
BRIGADA MEDICA – COMUNIDAD SANTA RITA**



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**RECURSOS HUMANOS EN FASE DE EMERGENCIA Y PREPARACION DE ALBERGES**



X  
LMM

**RECURSOS HUMANOS EN FASE DE EMERGENCIA Y PREPARACION DE ALIMENTOS PARA PERSONAL EN CAMPO Y ALBERGES**



BK



X  
S

**PRESIDENTA MUNICIPAL:** RECIBIDA LA EXPLICACIÓN Y DATOS CORRESPONDIENTES, SE TIENE POR CUMPLIDO LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO Y NUMERAL 54 DEL REGLAMENTO DE



PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE TEAPA PROCEDIÉNDOSE A LA DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA EN VIRTUD DE TODO LO MANIFESTADO Y QUE SE ACREDITA CON LA INFORMACIÓN RECABADA POR RESPONSABLES DE LAS RUTAS ANTES DESCRITAS Y EN TÉRMINOS GENERALES POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO; SI ALGUNO DE USTEDES DESEA MANIFESTAR ALGO AL RESPECTO, FAVOR DE ANOTARSE CON EL SECRETARIO.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: COMUNICO AL CUERPO EDILICIO QUE NO SE ANOTÓ NINGÚN REGIDOR.

PRESIDENTA MUNICIPAL: NO HABIENDO INTERVENCIONES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 105, DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, SE INSTRUYE AL SECRETARIO, SOMETA A VOTACIÓN LO DISCUTIDO EN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: SEÑORES REGIDORES LOS QUE ESTÉN EN LA AFIRMATIVA DE APROBAR LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA PARA ESTE MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, FAVOR DE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO:

REGIDOR	A FAVOR	FN	ABSTENCIÓN
ALMA ROSA ESPADAS HERNÁNDEZ	X		
JUAN CARLOS MOLLINEDO MOLLINEDO	X		
MARIANA ITTAÍ BALBOA GONZÁLEZ	X		
NAY MÓNICA CABRERA PASCACIO	X		
CINTHYA BERENICE LÓPEZ PADRÓN	X		
TOTAL	5	0	0

CIUDADANA PRESIDENTA, HA SIDO APROBADA POR UNANIMIDAD, CON CINCO VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS DE ABSTENCIÓN.

PRESIDENTA MUNICIPAL: EN CONSECUENCIA, SE EMITE LA ACUERDO E06.02/16/02/2022.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS (CON CINCO VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS DE ABSTENCIÓN), LOS REGIDORES DEL CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO (2021-2024), EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL (16) DIECISÉIS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO (2022) DOS MIL VEINTIDÓS, APRUEBAN LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA PARA EL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO 2021 – 2024.



TABASCO

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Teapa 2021-2024

✉ teapa2021.2024@gmail.com



## ACUERDO

**DECLARATORIA de Contingencia Climatológica, Declaratoria de Emergencia y/o Declaratoria de Desastre Natural para el Municipio de Teapa del Estado de Tabasco**, con la finalidad de promover acciones de remediación y poder acceder a los recursos del instrumento financiero de atención de desastre naturales y así evitar que sigan en riesgo los habitantes del municipio de Teapa, ya que los daños provocados como consecuencia de **los frentes fríos números 28 y 29**, rebasan la capacidad financiera y operativa local para su atención.

**ALMA ROSA ESPADAS HERNÁNDEZ, Presidente Municipal Constitucional de Teapa, Tabasco**, con fundamentos en los artículos 65, fracción II y XX, 69, 70, 72, 73, fracción XVI y 94 Quinquies Apartados A y B de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, mediante el cual se lo otorga la facultad para promulgar y publicar el acuerdo de declaratorias de desastres naturales cuando los daños ocasionados por estas, afectan a la población de su Municipio, y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO. – Que el frente frío** está considerado dentro de los fenómenos hidrometeorológicos los cuales tiene las siguientes características:

- Es la parte delantera de una masa de aire polar, la cual provoca un descenso en la temperatura en la zona por donde pasa.
- Este se forma cuando una masa de aire frío choca con una masa de aire caliente, pues al ser más denso, el aire frío se mete como una cuña debajo del aire caliente, lo que genera movimiento y provoca inestabilidad en la atmósfera de esa zona.
- Durante este fenómeno se presentan descensos de temperatura, heladas, vientos intensos, fuerte oleaje, abundante nubosidad y lloviznas.
- Tras el paso del frente frío, lo más probable es que se registren lluvias, la humedad y temperatura disminuyen y el viento sopla con más fuerza del norte hacia el sur, un poco después el cielo empieza a despejarse pero es entonces cuando se instala la nueva masa de aire gélido y seco, lo que provoca una mayor disminución de la temperatura.
- Precipitaciones extraordinarias, por varios días o meses durante el año.
- Aumento del nivel de agua en ríos, arroyos, lagunas y popales.
- Carreteras, calles, caminos y alcantarillas, pases de agua y puentes inhabilitados por inundación.
- Pérdidas para el sector agropecuario (cultivos y semovientes).
- Daños y afectaciones a la población.
- Afectaciones en viviendas, sistemas de agua, instalaciones eléctricas, etc.

**SEGUNDO.** – Que son de observancia obligatoria la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco y la Ley General de Protección Civil que en sus artículos 2, fracciones XVI, XVIII y XXIV, 59, 60, 91, 92, 93 y 94, dispone:

“Artículo 2. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

XVI. Desastre: Al resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana o aquellos provenientes del espacio exterior, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada;

XVIII. Emergencia: Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador;

XXIV. Fenómeno Hidrometeorológico: Agente perturbador que se genera por la acción de los agentes atmosféricos, tales como: ciclones tropicales, lluvias extremas, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad; heladas; sequías; ondas cálidas y gélidas; y tornados;

Artículo 59. La declaratoria de emergencia es el acto mediante el cual la Secretaría reconoce que uno o varios municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de una o más entidades federativas se encuentran ante la inminencia, alta probabilidad o presencia de una situación anormal generada por un agente natural perturbador y por ello se requiere prestar auxilio inmediato a la población cuya seguridad e integridad está en riesgo.

Artículo 60. La declaratoria de desastre natural es el acto mediante el cual la Secretaría reconoce la presencia de un agente natural perturbador severo en determinados municipios o demarcaciones territoriales de una o más entidades federativas, cuyos daños rebasan la capacidad financiera y operativa local para su atención, para efectos de poder acceder a recursos del instrumento financiero de atención de desastres naturales.

Artículo 91. Es responsabilidad del Gobierno Federal y de las entidades federativas atender los efectos negativos provocados por fenómenos climatológicos extremos en el sector rural, en este sentido, se deberá contar con los mecanismos que permitan atender de manera ágil y oportuna mediante apoyos directos y



contratación de seguros catastróficos a los productores agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros, de bajos ingresos, afectados por contingencias climatológicas extremas, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Artículo 92. Para dar cumplimiento a la responsabilidad del Gobierno Federal de atender a los productores rurales de bajos ingresos afectados por contingencias climatológicas, el Ejecutivo federal deberá vigilar, la instrumentación de un programa para la atención de fenómenos naturales perturbadores que afecten los activos productivos de productores rurales de bajos ingresos y su previsión presupuestal según lo establecido en el artículo 4 de esta Ley.

Artículo 94. El Gobierno Federal deberá crear una reserva especial para el sector rural con el propósito de proveer de recursos en forma expedita al Programa de Atención a Contingencias Climatológicas, cuando los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación se hubiesen agotado.

**TERCERO.** – Que ante la ocurrencia de contingencias climatológicas extremas atípicas, relevantes e impredecibles, el Ayuntamiento Constitucional de Teapa, en el uso de sus atribuciones y facultades, ante el riesgo de que la población rural de bajos ingresos y de la Ciudad de Teapa, Cabecera Municipal del Municipio de Teapa, solicita a las autoridades de la Secretaría de Gobierno del Estado, del Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco, del Consejo Estatal de Protección Civil del Estado de Tabasco (IPCET), a la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca (SEDAFOP), Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP), Junta Estatal de Caminos (JEC), Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), Secretaría de Marina (SEMAR), Guardia Nacional y demás Instituciones Competentes de los Gobiernos Estatal y Federal, la **DECLARATORIA de Contingencia Climatológica, Declaratoria de Emergencia y/o Declaratoria de Desastre Natural para el Municipio de Teapa del Estado de Tabasco, como consecuencia de los frentes fríos números 28 y 29**, afectando severamente al municipio principalmente por el incremento del nivel de río Pichucalco como se describe en la siguiente tabla, y el pronósticos de que se exceda su nivel máximo extraordinario:

Fecha	Nivel del río (metros)
04/02/2022	20.34
05/02/2022	24.42
06/02/2022	23.56
07/02/2022	21.88
08/02/2022	23.10



H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa 2021-2024

teapa2021.2024@gmail.com



09/02/2022	22.98
10/02/2022	22.18
11/02/2022	21.41
14/02/2022	24.12
15/02/2022	22.66

Tomando en cuenta los daños reportados por la Coordinación de Protección Civil Municipal, que han ocasionado afectaciones en viviendas, deslaves de caminos cosecheros y carreteras, hundimiento de calles, puentes, pasos de agua, alcantarillas y a la actividad comercial, agropecuaria como ganadería y agricultura que son base de la economía local, el Ayuntamiento en pleno, en Sesión Extraordinaria de Cabildo número Seis celebrada el 16 de febrero de 2022, determina que para efectos de emitir la presente declaratoria, solicita a través de la Coordinación Municipal de Protección Civil y del Consejo Municipal de Protección Civil, su dictamen sobre la ocurrencia de este problema a la Secretaría de Gobierno del Estado, Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco, del Consejo Estatal de Protección Civil del Estado de Tabasco (IPCET), a la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca (SEDAFOP), Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP), Junta Estatal de Caminos (JEC), Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), Secretaría de Marina (SEMAR), Guardia Nacional, quienes verificarán y gestionarán la necesidad de la **DECLARATORIA de Contingencia Climatológica, Declaratoria de Emergencia y/o Declaratoria de Desastre Natural para el Municipio de Teapa del Estado de Tabasco, como consecuencia de los frentes fríos números 28 y 29**, con la finalidad de promover acciones de remediación y poder acceder a los recursos del instrumento financiero de atención de desastres naturales y así evitar que sigan en riesgo los productores rurales de bajos ingresos y el suministro de agua potable a la población rural y a los habitantes de la Ciudad de Teapa, Tabasco, particularmente a la población rural y a los habitantes de la Ciudad de Teapa, ya que los daños provocados por dichos fenómenos hidrometeorológicos rebasan la capacidad financiera y operativa local para su atención.

Con base en lo anterior, el Cuerpo de Regidores del Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, en el punto de acuerdo número 4 de la Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada con fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós, determinó procedente declarar en Contingencia Climatológica, Declarar en Emergencia y/o Declarar en Desastre Natural al Municipio de Teapa del Estado de Tabasco, por lo que han tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO:

**DECLARATORIA DE CONTINGENCIA CLIMATOLÓGICA, DECLARATORIA DE EMERGENCIA Y/O DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL PARA EL MUNICIPIO DE TEAPA DEL ESTADO DE TABASCO, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER ACCIONES DE REMEDIACIÓN Y PODER ACCEDER A LOS RECURSOS DEL INSTRUMENTO FINANCIERO DE ATENCIÓN DE DESASTRES NATURALES Y ASÍ EVITAR QUE SIGAN EN RIESGO LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TEAPA, YA QUE LOS DAÑOS PROVOCADOS COMO CONSECUENCIA DE LOS FRENTE FRÍOS NÚMEROS 28 Y 29, REBASAN LA CAPACIDAD FINANCIERA Y OPERATIVA LOCAL PARA SU ATENCIÓN.**

**Artículo 1º.-** Con sustento en los Considerados Primero, Segundo y Tercero y para los efectos legales correspondientes, **se declara como zona de contingencia climatológica, se declara como zona de emergencia y/o se declara como zona de desastre natural al Municipio de Teapa del Estado de Tabasco, como consecuencia de los frentes fríos números 28 y 29, afectando severamente al municipio principalmente por el incremento del nivel del río Pichucalco en el Municipio de Teapa, Tabasco y el pronóstico de que exceda su nivel máximo extraordinario**, por lo que se procedió a emitir la presente declaratoria con fundamento en el artículo 29, fracciones I, III, XII, XXIX, XXXVI y LIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**Artículo 2º.-** La presente declaratoria de contingencia climatológica, declaratoria de emergencia y/o declaratoria de desastre natural se expide con fundamento en el Artículo 70, fracción IV, de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco, exclusivamente con la finalidad de promover acciones de remediación y poder acceder a los recursos del instrumento financiero de atención de desastre naturales y así evitar que sigan en riesgo los habitantes del municipio de Teapa, ya que los daños provocados por los frentes fríos números 28 y 29, así como los frentes fríos pronosticados, rebasan la capacidad financiera y operativa local para su atención, solicitando la intervención de los otros dos niveles de gobierno en sus respectivas competencias Estatal y Federal, a fin de preservar dicho recursos natural a los habitantes del municipio de Teapa, Tabasco, especialmente a los productores rurales de bajos ingresos y a los habitantes de la Cabera Municipal por las afectaciones que provocan a la población en General.

**Artículo 3º.-** La presente Declaratoria se publicara en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO. –** El presente Acuerdo de Declaratoria surtirá efectos a partir de esta fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.



Dado en la Ciudad de Teapa, Tabasco, a los 16 días del mes de febrero de dos mil veintidós, mismo Acuerdo que promulgo y ordeno su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con fundamento en el artículo 65, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo número Seis del municipio de Teapa, Tabasco, a los 16 días del mes de febrero de año 2022.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO 2021 – 2024

ALMA ROSA ESPADAS HERNÁNDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

JUAN CARLOS MOLLINEDO MOLLINEDO SÍNDICO DE HACIENDA/SEGUNDO REGIDOR

MARIANA ITTAÍ BALBOA GONZÁLEZ TERCER REGIDOR

NAY MÓNICA CABRERA PASCACIO CUARTO REGIDOR

CINTHYA BERENICE LÓPEZ PADRÓN QUINTO REGIDOR

RAFAEL MONTALVO JIMÉNEZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PRESIDENTA MUNICIPAL: DESAHOGADO EL PUNTO ANTERIOR, SOLICITO AL SECRETARIO, DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: COMO ÚLTIMO PUNTO QUE ES EL CUARTO, TENEMOS LA CLAUSURA DE LA SESIÓN, POR LO QUE, NO HABIENDO OTRO ASUNTO A TRATAR, PARA QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, REALICE LA CLAUSURA DE ESTA SESIÓN, SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE.

PRESIDENTA MUNICIPAL: ESTIMADOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CABILDO, AGRADEZCO SU ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN A ESTA SESIÓN, EN BENEFICIO DE NUESTRO



MUNICIPIO, POR LO QUE: "SIENDO LAS (21:30) VEINTIÚN HORAS CON TREINTA MINUTOS, DOY POR CONCLUIDO LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL (2021-2024) DOS MIL VEINTIUNO – DOS MIL VEINTICUATRO DEL MISMO DÍA DE SU INICIO".

PROCEDIÉNDOSE DE INMEDIATO A LA FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, PARA MAYOR CONSTANCIA DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, INSTRUYÉNDOSE REALIZAR LOS TRÁMITES A QUE HAYA LUGAR.

ALMA ROSA ESPADAS HERNANDEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL

JUAN CARLOS MOLLINEDO MOLLINEDO  
SÍNDICO DE HACIENDA/SEGUNDO REGIDOR

MARIANA ITTAÍ BALBOA GONZÁLEZ  
TERCER REGIDOR

NAY MÓNICA CABRERA PASCACIO  
CUARTO REGIDOR

CINTHYA BERENICE LÓPEZ PADRÓN  
QUINTO REGIDOR

RAFAEL MONTALVO JIMÉNEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE TEAPA, TABASCO 2021 – 2024.

ACUERDO

**DECLARATORIA de Contingencia Climatológica, Declaratoria de Emergencia y/o Declaratoria de Desastre Natural para el Municipio de Teapa del Estado de Tabasco**, con la finalidad de promover acciones de remediación y poder acceder a los recursos del instrumento financiero de atención de desastre naturales y así evitar que sigan en riesgo los habitantes del municipio de Teapa, ya que los daños provocados como consecuencia de **los frentes fríos números 28 y 29**, rebasan la capacidad financiera y operativa local para su atención.

**ALMA ROSA ESPADAS HERNÁNDEZ, Presidente Municipal Constitucional de Teapa, Tabasco**, con fundamentos en los artículos 65, fracción II y XX, 69, 70, 72, 73, fracción XVI y 94 Quinquies Apartados A y B de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, mediante el cual se lo otorga la facultad para promulgar y publicar el acuerdo de declaratorias de desastres naturales cuando los daños ocasionados por estas, afectan a la población de su Municipio, y

CONSIDERANDO

**PRIMERO. – Que el frente frío** está considerado dentro de los fenómenos hidrometeorológicos los cuales tiene las siguientes características:

- Es la parte delantera de una masa de aire polar, la cual provoca un descenso en la temperatura en la zona por donde pasa.
- Este se forma cuando una masa de aire frío choca con una masa de aire caliente, pues al ser más denso, el aire frío se mete como una cuña debajo del aire caliente, lo que genera movimiento y provoca inestabilidad en la atmósfera de esa zona.
- Durante este fenómeno se presentan descensos de temperatura, heladas, vientos intensos, fuerte oleaje, abundante nubosidad y lloviznas.
- Tras el paso del frente frío, lo más probable es que se registren lluvias, la humedad y temperatura disminuyen y el viento sopla con más fuerza del norte hacia el sur, un poco después el cielo empieza a despejarse pero es entonces cuando se instala la nueva masa de aire gélido y seco, lo que provoca una mayor disminución de la temperatura.
- Precipitaciones extraordinarias, por varios días o meses durante el año.
- Aumento del nivel de agua en ríos, arroyos, lagunas y popales.
- Carreteras, calles, caminos y alcantarillas, pases de agua y puentes inhabilitados por inundación.



TABASCO

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Teapa 2021-2024

✉ teapa2021.2024@gmail.com



- Pérdidas para el sector agropecuario (cultivos y semovientes).
- Daños y afectaciones a la población.
- Afectaciones en viviendas, sistemas de agua, instalaciones eléctricas, etc.

**SEGUNDO.** – Que son de observancia obligatoria la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco y la Ley General de Protección Civil que en sus artículos 2, fracciones XVI, XVIII y XXIV, 59, 60, 91, 92, 93 y 94, dispone:

“Artículo 2. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

XVI. Desastre: Al resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana o aquellos provenientes del espacio exterior, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada;

XVIII. Emergencia: Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador;

XXIV. Fenómeno Hidrometeorológico: Agente perturbador que se genera por la acción de los agentes atmosféricos, tales como: ciclones tropicales, lluvias extremas, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad; heladas; sequías; ondas cálidas y gélidas; y tornados;

Artículo 59. La declaratoria de emergencia es el acto mediante el cual la Secretaría reconoce que uno o varios municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de una o más entidades federativas se encuentran ante la inminencia, alta probabilidad o presencia de una situación anormal generada por un agente natural perturbador y por ello se requiere prestar auxilio inmediato a la población cuya seguridad e integridad está en riesgo.

Artículo 60. La declaratoria de desastre natural es el acto mediante el cual la Secretaría reconoce la presencia de un agente natural perturbador severo en determinados municipios o demarcaciones territoriales de una o más entidades federativas, cuyos daños rebasan la capacidad financiera y operativa local para su atención, para efectos de poder acceder a recursos del instrumento financiero de atención de desastres naturales.



Artículo 91. Es responsabilidad del Gobierno Federal y de las entidades federativas atender los efectos negativos provocados por fenómenos climatológicos extremos en el sector rural, en este sentido, se deberá contar con los mecanismos que permitan atender de manera ágil y oportuna mediante apoyos directos y contratación de seguros catastróficos a los productores agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros, de bajos ingresos, afectados por contingencias climatológicas extremas, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Artículo 92. Para dar cumplimiento a la responsabilidad del Gobierno Federal de atender a los productores rurales de bajos ingresos afectados por contingencias climatológicas, el Ejecutivo federal deberá vigilar, la instrumentación de un programa para la atención de fenómenos naturales perturbadores que afecten los activos productivos de productores rurales de bajos ingresos y su previsión presupuestal según lo establecido en el artículo 4 de esta Ley.

Artículo 94. El Gobierno Federal deberá crear una reserva especial para el sector rural con el propósito de proveer de recursos en forma expedita al Programa de Atención a Contingencias Climatológicas, cuando los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación se hubiesen agotado.

**TERCERO.** – Que ante la ocurrencia de contingencias climatológicas extremas atípicas, relevantes e impredecibles, el Ayuntamiento Constitucional de Teapa, en el uso de sus atribuciones y facultades, ante el riesgo de que la población rural de bajos ingresos y de la Ciudad de Teapa, Cabecera Municipal del Municipio de Teapa, solicita a las autoridades de la Secretaría de Gobierno del Estado, del Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco, del Consejo Estatal de Protección Civil del Estado de Tabasco (IPCET), a la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca (SEDAFOP), Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP), Junta Estatal de Caminos (JEC), Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), Secretaría de Marina (SEMAR), Guardia Nacional y demás Instituciones Competentes de los Gobiernos Estatal y Federal, la **DECLARATORIA de Contingencia Climatológica, Declaratoria de Emergencia y/o Declaratoria de Desastre Natural para el Municipio de Teapa del Estado de Tabasco, como consecuencia de los frentes fríos números 28 y 29**, afectando severamente al municipio principalmente por el incremento del nivel de río Pichucalco como se describe en la siguiente tabla, y el pronósticos de que se exceda su nivel máximo extraordinario:

Fecha	Nivel del río (metros)
04/02/2022	20.34

X  
[Signature]  
[Signature]  
[Signature]





H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa 2021-2024

teapa2021.2024@gmail.com



05/02/2022	24.42
06/02/2022	23.56
07/02/2022	21.88
08/02/2022	23.10
09/02/2022	22.98
10/02/2022	22.18
11/02/2022	21.41
14/02/2022	24.12
15/02/2022	22.66

Tomando en cuenta los daños reportados por la Coordinación de Protección Civil Municipal, que han ocasionado afectaciones en viviendas, deslaves de caminos cosecheros y carreteras, hundimiento de calles, puentes, pasos de agua, alcantarillas y a la actividad comercial, agropecuaria como ganadería y agricultura que son base de la economía local, el Ayuntamiento en pleno, en Sesión Extraordinaria de Cabildo número Seis celebrada el 16 de febrero de 2022, determina que para efectos de emitir la presente declaratoria, solicita a través de la Coordinación Municipal de Protección Civil y del Consejo Municipal de Protección Civil, su dictamen sobre la ocurrencia de este problema a la Secretaría de Gobierno del Estado, Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco, del Consejo Estatal de Protección Civil del Estado de Tabasco (IPCET), a la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca (SEDAFOP), Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP), Junta Estatal de Caminos (JEC), Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), Secretaría de Marina (SEMAR), Guardia Nacional, quienes verificarán y gestionarán la necesidad de la **DECLARATORIA de Contingencia Climatológica, Declaratoria de Emergencia y/o Declaratoria de Desastre Natural para el Municipio de Teapa del Estado de Tabasco, como consecuencia de los frentes fríos números 28 y 29**, con la finalidad de promover acciones de remediación y poder acceder a los recursos del instrumento financiero de atención de desastres naturales y así evitar que sigan en riesgo los productores rurales de bajos ingresos y el suministro de agua potable a la población rural y a los habitantes de la Ciudad de Teapa, Tabasco, particularmente a la población rural y a los habitantes de la Ciudad de Teapa, ya que los daños provocados por dichos fenómenos hidrometeorológicos rebasan la capacidad financiera y operativa local para su atención.

Con base en lo anterior, el Cuerpo de Regidores del Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, en el punto de acuerdo número 4 de la Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada con fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós, determinó procedente declarar en Contingencia Climatológica, Declarar en Emergencia y/o Declarar en **Desastre Natural al Municipio de Teapa del Estado de Tabasco**, por lo que han tenido a bien expedir el siguiente:

X  
 X  
 X  
 X



**ACUERDO:**

**DECLARATORIA DE CONTINGENCIA CLIMATOLÓGICA, DECLARATORIA DE EMERGENCIA Y/O DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL PARA EL MUNICIPIO DE TEAPA DEL ESTADO DE TABASCO, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER ACCIONES DE REMEDIACIÓN Y PODER ACCEDER A LOS RECURSOS DEL INSTRUMENTO FINANCIERO DE ATENCIÓN DE DESASTRES NATURALES Y ASÍ EVITAR QUE SIGAN EN RIESGO LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TEAPA, YA QUE LOS DAÑOS PROVOCADOS COMO CONSECUENCIA DE LOS FRENTE FRÍOS NÚMEROS 28 Y 29, REBASAN LA CAPACIDAD FINANCIERA Y OPERATIVA LOCAL PARA SU ATENCIÓN.**

**Artículo 1º.-** Con sustento en los Considerados Primero, Segundo y Tercero y para los efectos legales correspondientes, **se declara como zona de contingencia climatológica, se declara como zona de emergencia y/o se declara como zona de desastre natural al Municipio de Teapa del Estado de Tabasco, como consecuencia de los frentes fríos números 28 y 29, afectando severamente al municipio principalmente por el incremento del nivel del río Pichucalco en el Municipio de Teapa, Tabasco y el pronóstico de que exceda su nivel máximo extraordinario, por lo que se procedió a emitir la presente declaratoria con fundamento en el artículo 29, fracciones I, III, XII, XXIX, XXXVI y LIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.**

**Artículo 2º.-** La presente declaratoria de contingencia climatológica, declaratoria de emergencia y/o declaratoria de desastre natural se expide con fundamento en el Artículo 70, fracción IV, de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco, exclusivamente con la finalidad de promover acciones de remediación y poder acceder a los recursos del instrumento financiero de atención de desastre naturales y así evitar que sigan en riesgo los habitantes del municipio de Teapa, ya que los daños provocados por los frentes fríos números 28 y 29, así como los frentes fríos pronosticados, rebasan la capacidad financiera y operativa local para su atención, solicitando la intervención de los otros dos niveles de gobierno en sus respectivas competencias Estatal y Federal, a fin de preservar dicho recursos natural a los habitantes del municipio de Teapa, Tabasco, especialmente a los productores rurales de bajos ingresos y a los habitantes de la Cabera Municipal por las afectaciones que provocan a la población en General.

**Artículo 3º.-** La presente Declaratoria se publicara en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.



TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente Acuerdo de Declaratoria surtirá efectos a partir de esta fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Dado en la Ciudad de Teapa, Tabasco, a los 16 días del mes de febrero de dos mil veintidós, mismo Acuerdo que promulgo y ordeno su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con fundamento en el artículo 65, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo número Seis del municipio de Teapa, Tabasco, a los 16 días del mes de febrero de año 2022.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO 2021 – 2024

[Handwritten signature of Alma Rosa Espadas Hernández]

LIC. ALMA ROSA ESPADAS HERNÁNDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

[Handwritten signature of Juan Carlos Mollinedo Mollinedo]

JUAN CARLOS MOLLINEDO MOLLINEDO SÍNDICO DE HACIENDA/SEGUNDO REGIDOR

[Handwritten signature of Mariana Ittaí Balboa González]

MARIANA ITTAÍ BALBOA GONZÁLEZ TERCER REGIDOR

[Handwritten signature of Nay Mónica Cabrera Pascacio]

NAY MÓNICA CABRERA PASCACIO CUARTO REGIDOR

[Handwritten signature of Cinthya Berenice López Padrón]

CINTHYA BERENICE LÓPEZ PADRÓN QUINTO REGIDOR



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA 2021-2024



**SESIÓN EXTRAORDINARIA  
16 DE FEBRERO DE 2022**

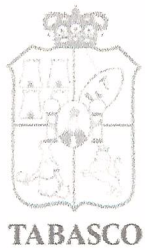
### **ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.** LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL, CON SUSTENTO EN LOS ARTÍCULOS 32, FRACCIÓN I Y 33, PRIMER PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DEL CABILDO DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO.

**SEGUNDO.** LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 32, FRACCIÓN III Y 33 DEL REGLAMENTO DEL CABILDO DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO.

**TERCERO.** PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA PARA EL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIONES XI Y LIV, 7, 8, 9, 68, 69, 70, 71, 72, 73, Y 74 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO ASÍ COMO LOS NUMERALES 54 FRACCIONES IV Y XXIII, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 53 Y 55 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE TEAPA

**CUARTO.** CLAUSURA DE LA SESIÓN, CON SUSTENTO EN LOS ARTÍCULOS 32, FRACCIÓN II Y 33, PRIMER PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO.



TABASCO

Presidencia Municipal  
✉ teapa2021.2024@gmail.com



15 de febrero de 2022

**DEPENDENCIA:** Presidencia Municipal  
**OFICIO:** PM/0084.02/2022  
**ASUNTO:** Convocatoria a Sesión  
Extraordinaria

**ING. JUAN CARLOS MOLLINEDO MOLLINEDO**  
**SINDICO DE HACIENDA Y SEGUNDO REGIDOR**  
**P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38, 39 fracción II, 40 Segundo Párrafo, 41 y 65 fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en concordancia a los artículos 26 fracción II, 30 Último Párrafo y 31, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Teapa, Tabasco; me permito convocarle a que asista a la **Sesión Extraordinaria** de Cabildo, a celebrarse este **miércoles 16 de febrero, a las 20:00 horas**, en la Sala de Cabildo Regidor "Miguel Ángel Pérez Vera", planta alta del Palacio Municipal, ubicado en Plaza Independencia s/n, de Colonia Centro, de esta Ciudad.

Nota.- Se anexa Orden del Día.

Esperando contar con su valiosa presencia, me despido de Usted enviándole un saludo con afecto.

**ATENTAMENTE**

**LIC. ALMA ROSA ESPADAS HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**

C. C. P.-  
LIC. RAFAEL MONTALVO JIMÉNEZ. - Secretario del Ayuntamiento. - Presente.  
ARCHIVO.

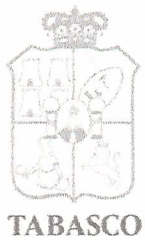
"2022, Año de Ricardo Flores Magón, precursor de la Revolución Mexicana"

Gobierno Municipal de Teapa 2021-2024

📍 Plaza Independencia, S/N, Col. Centro, C.P. 86800

☎ (932) 3 22-0217 ✉ teapa2021.2024@gmail.com

Recibi Original  
15/Feb/2022  
17:01 hrs



TABASCO

Presidencia Municipal  
✉ teapa2021.2024@gmail.com



02 de febrero de 2022

DEPENDENCIA: Presidencia Municipal

OFICIO: PM/0085.02/2022

ASUNTO: Convocatoria a Sesión  
Extraordinaria

LIC. MARIANA ITTAÍ BALBOA GONZÁLEZ  
TERCER REGIDOR.  
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38, 39 fracción II, 40 Segundo Párrafo, 41 y 65 fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en concordancia a los artículos 26 fracción II, 30 Último Párrafo y 31, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Teapa, Tabasco; me permito convocarle a que asista a la **Sesión Extraordinaria** de Cabildo, a celebrarse este **miércoles 16 de febrero, a las 20:00 horas**, en la Sala de Cabildo Regidor "Miguel Ángel Pérez Vera", planta alta del Palacio Municipal, ubicado en Plaza Independencia s/n, de Colonia Centro, de esta Ciudad.

Nota.- Se anexa Orden del Día.

Esperando contar con su valiosa presencia, me despido de Usted enviándole un saludo con afecto.

ATENTAMENTE

LIC. ALMA ROSA ESPADAS HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. C. P.-  
LIC. RAFAEL MONTALVO JIMÉNEZ. - Secretario del Ayuntamiento. - Presente.  
ARCHIVO.

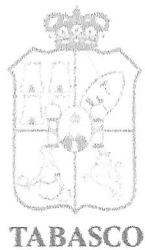
*"2022, Año de Ricardo Flores Magón, precursor de la Revolución Mexicana"*

Gobierno Municipal de Teapa 2021-2024

📍 Plaza Independencia, S/N, Col. Centro, C.P. 86800

☎ (932) 3 22-0217 ✉ teapa2021.2024@gmail.com

Recabr original  
15 / Feb / 2022.  
7:00 pm.



TABASCO

**Presidencia Municipal**  
✉ teapa2021.2024@gmail.com



**15 de febrero de 2022**

**DEPENDENCIA:** Presidencia Municipal  
**OFICIO:** PM/0086.02/2022  
**ASUNTO:** Convocatoria a Sesión  
Extraordinaria

**LIC. NAY MÓNICA CABRERA PASCACIO**  
**CUARTO REGIDOR.**  
**P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38, 39 fracción II, 40 Segundo Párrafo, 41 y 65 fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en concordancia a los artículos 26 fracción II, 30 Último Párrafo y 31, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Teapa, Tabasco; me permito convocarle a que asista a la **Sesión Extraordinaria** de Cabildo, a celebrarse este **miércoles 16 de febrero, a las 20:00 horas**, en la Sala de Cabildo Regidor "Miguel Ángel Pérez Vera", planta alta del Palacio Municipal, ubicado en Plaza Independencia s/n, de Colonia Centro, de esta Ciudad.

Nota.- Se anexa Orden del Día.

Esperando contar con su valiosa presencia, me despido de Usted enviándole un saludo con afecto.

**ATENTAMENTE**

**LIC. ALMA ROSA ESPADAS HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**

Recibí  
15/02/2022

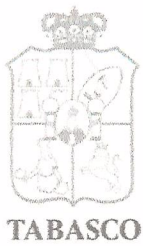
C. C. P.-  
LIC. RAFAEL MONTALVO JIMÉNEZ. - Secretario del Ayuntamiento. - Presente.  
ARCHIVO.

*"2022, Año de Ricardo Flores Magón, precursor de la Revolución Mexicana"*

Gobierno Municipal de Teapa 2021-2024

📍 Plaza Independencia, S/N, Col. Centro, C.P. 86800

☎ (932) 3 22-0217 ✉ teapa2021.2024@gmail.com



TABASCO

Presidencia Municipal  
✉ teapa2021.2024@gmail.com



02 de febrero de 2022

DEPENDENCIA: Presidencia Municipal

OFICIO: PM/0087.02/2022

ASUNTO: Convocatoria a Sesión  
Extraordinaria

**LIC. CINTHYA BERENICE LÓPEZ PADRÓN**  
**QUINTO REGIDOR**  
**PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38, 39 fracción II, 40 Segundo Párrafo, 41 y 65 fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en concordancia a los artículos 26 fracción II, 30 Último Párrafo y 31, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Teapa, Tabasco; me permito convocarle a que asista a la **Sesión Extraordinaria** de Cabildo, a celebrarse este **miércoles 16 de febrero, a las 20:00 horas**, en la Sala de Cabildo Regidor “Miguel Ángel Pérez Vera”, planta alta del Palacio Municipal, ubicado en Plaza Independencia s/n, de Colonia Centro, de esta Ciudad.

Nota.- Se anexa Orden del Día.

Esperando contar con su valiosa presencia, me despido de Usted enviándole un saludo con afecto.

**ATENTAMENTE**

**LIC. ALMA ROSA ESPADAS HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**

C. C. P.-  
LIC. RAFAEL MONTALVO JIMÉNEZ. - Secretario del Ayuntamiento. - Presente.  
ARCHIVO.

“2022, Año de Ricardo Flores Magón, precursor de la Revolución Mexicana”

Gobierno Municipal de Teapa 2021-2024

📍 Plaza Independencia, S/N, Col. Centro, C.P. 86800

☎ (932) 3 22-0217 ✉ teapa2021.2024@gmail.com

Recibido original  
15/Feb/22  
17:07 hrs.